



## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 328 - 2012-MPP

Puno, 02 de abril del 2012

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO: POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 03 - 2012-MPP/CPDUT, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Transportes, y sus actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el inciso 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que es competencia de los gobiernos locales, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, de acuerdo al artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que es competencia de las municipalidades la organización del espacio físico y usos del suelo en sus respectivas jurisdicciones, siendo función exclusiva de la municipalidad provincial, entre otros, el aprobar el Plan de Desarrollo Urbano.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 199-2008-MPP, de fecha 13 de marzo del 2008, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno, el mismo que tuvo una vigencia de cuatro años, es decir que a la fecha su periodo de vigencia ha concluido; por lo que, es necesario la aprobación de un nuevo Plan de Desarrollo Urbano, que responda a la solución de problemas de la concentración de la población en las áreas urbanas, incorpore los avances del Catastro Urbano de Puno y se inserte debidamente en un Sistema de Información Geográfica Georeferenciado.

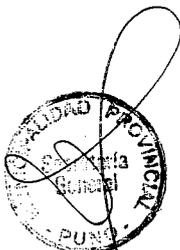
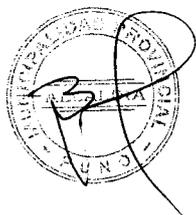
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 014-2012-MPP-GAJ, en mérito a los Informes Técnicos favorables emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano, respecto al Estudio Técnico que se acompaña, opina que resulta viable la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Puno.

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento de aprobación señalado en el artículo 40° y siguientes del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano D.S. 004-2011-VIVIENDA, verificándose asimismo que el Proyecto del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno, cumple con las exigencias técnicas normativas vigentes, conforme es de apreciarse en los Informes que obran en autos, corresponde su aprobación mediante Ordenanza por parte del Concejo Municipal, determinándose su vigencia por un plazo de diez (10) años computados desde su publicación conforme lo establece el artículo 43° del citado dispositivo.

Que, sometido a las deliberaciones correspondientes el Concejo Municipal por mayoría, con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° inciso 5) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, aprobó lo siguiente:

#### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PUNO 2012-2022

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno 2012-2022, el mismo que en anexo forma parte de la presente Ordenanza, teniendo una vigencia de diez (10) años a partir de su publicación conforme a Ley.





### Concejo Provincial de Puno

Artículo 2°.- FACULTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias correspondientes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 199-2008, así como, las demás disposiciones que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

**POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Puno

Ybog. Juan E. Monzón Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Batrán Castilla  
Alcalde

